

ORDENANZA Nº: 236

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1: DISPÓNGASE la venta de UN (01) sitio a favor de los beneficiarios del Sistema Municipal de Viviendas denominado “LAS VARILLAS HOGAR”, que se designan como: “Una fracción de terreno baldío, ubicado en la Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, de la Provincia de Córdoba, que se designa como “Lote 16, de la Manzana 29, Manzana Oficial “M”, que mide 11mts. de frente por 22,50mts. de fondo, lo que hace una superficie total de 247,50mts². Cuya Designación Catastral Municipal es C02 S01 M29 Manz. Of. M Parcela 17 LOTE 16”; por el precio establecido en la tasación que como anexo único forma parte de la presente, en cuotas mensuales y consecutivas de Pesos Un Mil (\$1.000) cada una, con más el Índice de Salarios que publica el INDEC periódicamente; En el supuesto de falta o demoras en la publicación del índice referido se aplicara subsidiariamente el Índice de Precios al Consumidor. La adjudicación será realizada por el Poder Ejecutivo entre los beneficiarios del Sistema Municipal de Viviendas denominado “LAS VARILLAS HOGAR”, que resulten adjudicatarios de la vivienda y no cuenten con sitio.

Artículo 2: DISPÓNGASE la venta de UN (01) sitio a favor de los beneficiarios del Sistema Municipal de Viviendas denominado “SI.VA.VI. PLUS”, que se designa como: “Una fracción de terreno baldío, ubicado en la Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, de la Provincia de Córdoba, que se designa como “Lote 17, de la Manzana 29, Manzana Oficial “M”, que mide 11mts. de frente por 22,50mts. de fondo, lo que hace una superficie total de 247,50mts². Cuya Designación Catastral Municipal es C02

S01 M29 Manz. Of. M Parcela 18 LOTE 17”; por el precio establecido en la tasación que como anexo único forma parte de la presente, en cuotas mensuales y consecutivas de Pesos Un Mil (\$1.000) cada una, con más el Índice de Salarios que publica el INDEC periódicamente; En el supuesto de falta o demoras en la publicación del índice referido se aplicara subsidiariamente el Índice de Precios al Consumidor. La adjudicación será realizada por el Poder Ejecutivo entre los beneficiarios del Sistema Municipal de Viviendas denominado “SI.VA.VI. PLUS”, que resulten adjudicatarios de la vivienda y no cuenten con sitio.

Artículo 3: La escritura traslativa de dominio será otorgada previo pago de la totalidad del precio, y cuando los inmuebles se encuentren en condiciones de ser escriturados por haber cumplimentado los loteadores la totalidad de los trámites ante los organismos pertinentes. Son a cargo del comprador la totalidad de los gastos de escrituración.

Artículo 4: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a dictar las reglamentaciones necesarias para la aplicación de la presente ordenanza.

Artículo 5: Comuníquese al Poder Ejecutivo, publíquese, entréguese al R.M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 07/11/2019

Marina Daniel

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 1135/2019

María Cecilia Baldrich

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

DE FECHA 11/11/2019